## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

7101 Orden de 28 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modifica la ordenación de los cuerpos docentes establecida en la disposición adicional séptima de esta última, y declara como cuerpo a extinguir el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 85 determina los cuerpos docentes que pueden impartir docencia en el ámbito de la Formación Profesional. Por otra parte, en su disposición adicional quinta, determina las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, integrando en él determinadas especialidades pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La citada Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción aprobada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, procede a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, a la entrada en vigor de esa ley o en el plazo establecido en el apartado segundo de esa disposición, se encuentre en posesión de la titulación de grado universitario, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera y arquitecto o arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, encomendando al Gobierno, previa consulta con las administraciones educativas, el establecimiento del procedimiento y las condiciones de integración.

En desarrollo de lo dispuesto en la citada normativa ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias. El artículo 4 de esta norma establece la obligación de las administraciones educativas de efectuar una convocatoria pública para el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones

establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con los efectos que en caso procedan conforme a lo dispuesto en su artículo séptimo.

En cumplimiento de los dispuesto en el citado artículo 4, y en el artículo 8 del citado Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 10/2023, de 23 de enero por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se publicó la Orden de 23 de marzo de 2023, por la que se convocó procedimiento para la integración del Profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

Una vez resuelta dicha convocatoria de 23 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo establecido en sus artículos 11 y 13, y en virtud de cuanto antecede,

## **Dispongo:**

**Primero.-** Proponer a los/las funcionarios/as del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional indicados en el Anexo adjunto, que serán integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para su nombramiento y expedición por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de los correspondientes títulos como personal funcionario de carrera del citado Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabría interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo conforme a lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 28 de noviembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



## ANEXO PROFESORADO PROPUESTO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

	Apellidos, Nombre	Especialidad en la que integrarse	Fecha de efectos inicio
***1422**	BLÁZQUEZ ÁLVAREZ, ANA BELÉN	Servicios a la Comunidad.	01/10/2023
***7289**	FRANCO MONTALBÁN, MARÍA DOLORES	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	29/05/2023
***3325**	GUERRERO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	Peluquería.	01/09/2023
***0480**	HERNÁNDEZ HERRERO, JOSÉ ANTONIO	Mantenimiento de Vehículos.	27/05/2023
***9438**	MICHILOT VARA, CÉSAR ALEJANDRO	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	10/06/2023
***4744**	PÉREZ CÁNOVAS, LUCAS	Servicios a la Comunidad.	30/05/2023
***8872**	REDONDO PRUÑONOSA, SANTIAGO	Equipos Electrónicos.	26/06/2023
***6528**	RIOSALIDO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	Procesos de Gestión Administrativa.	26/05/2023